|  |  |
| --- | --- |
| **Unidad Administrativa o Coordinación General del Instituto:**Unidad de Concesiones y Servicios | **Título de la propuesta de regulación:****ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES DETERMINA SOMETER A CONSULTA PÚBLICA EL ANTEPROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LOS FORMATOS QUE DEBERÁN UTILIZARSE PARA REALIZAR DIVERSOS TRÁMITES Y SERVICIOS ANTE EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES.** |
| **Responsable de la propuesta de regulación:**Nombre: Rafael Eslava HerradaTeléfono: 55 5015 4158Correo electrónico: rafael.eslava@ift.org.mx | **Fecha de elaboración del análisis de nulo impacto regulatorio:** | 12/12/2019 |
| **En su caso, fecha de inicio y conclusión de la consulta pública:** | 16/12/2019 a 28/01/2020 |

**I. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA PROPUESTA DE REGULACIÓN.**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **1.- Explique brevemente la problemática que pretende prevenir o resolver la propuesta de regulación, así como en qué consiste ésta y sus objetivos generales:**La presente propuesta de regulación se desarrolla como parte de la estrategia de mejora regulatoria del Instituto Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, el “Instituto”) cuyo objetivo es disminuir la carga administrativa a sus regulados mediante la eliminación de trámites, requisitos innecesarios u obsoletos, el empleo de formatos y el uso intensivo de tecnologías de la información y comunicación para la recepción y gestión de los trámites y servicios a su cargo.Actualmente, el Registro de Trámites y Servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones se compone de 195 trámites[[1]](#footnote-1), de los cuales, 134 corresponden a la Unidad de Concesiones y Servicios. Tabla1. Desglose de trámites de la Unidad de Concesiones y Servicios presentados a través de un escrito libre

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Unidad Administrativa** | **Total de trámites** | **Trámites (sin formato)** | **Trámites****(escrito libre), %** | **Trámites (con formato)** | **Trámites (formato), %** | **Anteproyecto****Mejora** | **Anteproyecto****Mejora %** |
| UCS | 134 | 79 | 59% | 55 | 41% | 44 | 33% |

 Fuente: elaboración propia con datos de la Coordinación General de Mejora Regulatoria del Instituto.De las cifras anteriores, se puede inferir que el uso de escritos libres para presentar trámites y servicios con el propósito de hacer cumplir con la normatividad vigente, resultan más complicados a razón de que éstos suelen contener interpretaciones inadecuadas y errores técnicos, de tal manera que generan mayores cargas administrativas[[2]](#footnote-2) y costos recurrentes[[3]](#footnote-3), así como costos de oportunidad[[4]](#footnote-4) a los ciudadanos y empresas.El Consejo sobre Política y Gobernanza Regulatoria (en lo sucesivo, el “Consejo”) de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (en lo sucesivo, la “OCDE”)[[5]](#footnote-5), exhorta a los gobiernos (de acuerdo con sus atribuciones) a que establezcan, promuevan e implementen conductas oportunas y sistemáticas en materia de elevar la calidad regulatoria, con la finalidad de impulsar el crecimiento económico, la competitividad y productividad de los sectores que regula.En ese sentido, el Consejo recomienda a los gobiernos que, para elevar la calidad de sus regulaciones, dentro de las primeras etapas de planeación y diseño de una política pública o regulación se lleve a cabo una evaluación ***ex ante*** (v.gr. Análisis de Impacto Regulatorio) que permita conocer los objetivos claros que se persigue la regulación, el marco jurídico de aplicación, los aspectos económicos y sociales, así como los beneficios y costos en los que posiblemente estarán incidiendo las empresas y la sociedad.Bajo esa tesitura, la OCDE (2015) reconoce que un **gobierno** **abierto** es “*transparente, sujeto a rendición de cuentas, comprometido e íntegro (principios de políticas), el cual –a través de instrumentos y prácticas (catalizadores de políticas) específicos de políticas que determinan el cambio y los procesos de innovación- probablemente conducirá a mejores servicios y políticas públicas (resultados intermedios de políticas)*”. De tal manera que “*derive* […] *en una mayor confianza en el gobierno, bienestar social, calidad de democracia y crecimiento económico (resultados finales de políticas)*”. Por ello, los países miembros de la OCDE, a través de diversos esfuerzos enfocados a la simplificación administrativa y reducción de cargas[[6]](#footnote-6), se han propuesto realizar acciones que posibiliten disminuir cargas administrativas, esto como una de sus principales prioridades de política regulatoria.La OCDE tiene como opciones de simplificación para reducir cargas administrativas[[7]](#footnote-7), las siguientes:Esquema 1. Opciones de simplificación para reducir cargas administrativas

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 1. Identificación y comprensión de requisitos y documentos2. Reuniones con personal interno para el llenado del trámite |  | * Eliminación de requisitos y documentos
* Lenguaje ciudadano
* Formatos simples
 |
| 3. Recolección de información pre-existente |  | * **Eliminación de requisitos y documentos**
* Expedientes electrónicos
* Interoperabilidad y compartir bases de datos entre dependencias
* Re-ingeniería de procesos internos del Gobierno
 |
| 4. Generación de nueva información |  | * **Eliminación de requisitos y documentos**
* Lineamientos, guías, y tutoriales claros y simples impresos, en línea, y en video
* Ayuda en línea y telefónica
* Módulos de atención
 |
| 5. Llenado de formatos y/o elaboración de solicitudes y reportes |  | * **Lenguaje ciudadano**
* **Formatos simples**
* Trámites en línea
* Re-ingeniería de procesos internos del Gobierno
* Lineamientos, guías, y tutoriales claros y simples impresos, en línea, y en video
* Ayuda en línea y telefónica
* Módulos de atención
 |
| 6. Costo de servicios externos (gestores, contadores, abogados, técnicos) |  | * Lineamientos, guías, y tutoriales claros y simples impresos, en línea, y en video
* Ayuda en línea y telefónica
* Módulos de atención
* Lista de servicios externos
 |
| 7. Creación y administración de archivos de respaldo |  | * Trámites en línea
* Expedientes electrónicos
* Interoperabilidad y compartir bases de datos entre dependencias
* Re-ingeniería de procesos internos del Gobierno
 |
| 8. Pagos |  | * Trámites en línea
* Re-ingeniería de procesos internos del Gobierno
 |
| 9. Envío de solicitud y traslados |  | * Trámites en línea
* Re-ingeniería de procesos internos del Gobierno
 |
| 10. Espera en oficinas públicas |  | * Trámites en línea
* Re-ingeniería de procesos internos del Gobierno
 |

Fuente: OCDE 2013, *Simplificación Administrativa y Reducción de Cargas Administrativas*, última consulta: 3 de diciembre de 2019. Sitio web:<http://www.cofemer.gob.mx/documentos/ponencias/19%20de%20abril/Cargas%20Administrativas%20Gerardo%20Flores.pdf?bcsi_scan_9963b37910280e53=0&bcsi_scan_filename=Cargas%20Administrativas%20Gerardo%20Flores.pdf>Dicho todo lo anterior, el presente Anteproyecto de “*Acuerdo mediante el cual se emiten los formatos que deberán utilizarse para realizar diversos trámites y servicios ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones*” se cimienta bajo acciones de simplificación administrativa al delinear formatos simples en lugar de escritos libres.Por otro lado, derivado del “Programa de Mejora Administrativa del Instituto Federal de Telecomunicaciones”, la Coordinación General de Mejora Regulatoria (en lo sucesivo, la “CGMR”) recomienda formular y privilegiar el uso de “**formatos**” sobre los “**escritos libres**” para la presentación de trámites. Los formatos contenidos en la presente propuesta fueron sometidos a una revisión exhaustiva por parte de la Unidad de Concesiones y Servicios, así como por la CGMR, como área coadyuvante; por tanto, contienen una estructura uniforme compuesta por los siguientes elementos: 1. Instrucciones precisas para su llenado,
2. Indicaciones sobre el proceso a realizar,
3. Sección para datos generales del solicitante,
4. Datos del trámite,
5. Documentación que deberá adjuntarse,
6. Aviso de privacidad,
7. Espacio para nombre y firma del interesado,
8. Plazos a los que estará sujeto el trámite,
9. Fundamento jurídico,
10. Información adicional de posible utilidad para los interesados en el trámite.

La estructura antes mencionada, en consideración de la Unidad de Concesiones y Servicios y de la CGMR, constituye información clara y puntual, con el objeto de simplificar administrativamente y favorecer la eficiencia de su gestión, así como mejorar la percepción de transparencia y de rendición de cuentas ante los usuarios. |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **2.- Según sea el caso, conforme a lo señalado por los artículos 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y 12, fracción XXII, de la Ley Federal de Competencia Económica, ¿considera que la publicidad de la propuesta de regulación pueda comprometer los efectos que se pretenden resolver o prevenir con su entrada en vigor?**

|  |
| --- |
| **Seleccione** |
| Sí ( ) No (X) |

**En caso de que la respuesta sea afirmativa, justifique y fundamente las razones por las cuales su publicidad puede comprometer los efectos que se pretenden resolver o prevenir con la propuesta regulatoria:**

|  |
| --- |
|  |

 |

**II. IMPACTO DE LA PROPUESTA DE REGULACIÓN.**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **3.- Para solucionar la problemática identificada, describa las alternativas valoradas y señale las razones por las cuales fueron descartadas.**Seleccione las alternativas aplicables y, en su caso, seleccione y describa otra. Considere al menos dos opciones entre las cuales se encuentre la opción de no intervención. Agregue las filas que considere necesarias.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Alternativa evaluada**  | **Descripción** | **Razones** |
| *No emitir regulación alguna* | Proseguir con la entrega de información al Instituto a través de escritos libres | Los regulados seguirán incurriendo en un **costo de oportunidad**, en virtud de la carga administrativa que genera la realización de escritos libres. Por ello, continuar con la entrega de información por medio un escrito libre, en muchas ocasiones, retrasa la resolución o beneficio que se esté solicitando en virtud de la falta de claridad en los requerimientos que se deben presentar al momento gestionar un trámite o servicio y, al no contar con una estructura definida éstos se tornan engorrosos y fastidiosos para las empresas y ciudadanos. |

 |

|  |
| --- |
| **4.- Justifique las razones por las que considera que la propuesta de regulación no genera costos de cumplimiento, independientemente de los beneficios que ésta genere:**El presente Anteproyecto de “***Acuerdo mediante el cual se emiten los formatos que deberán utilizarse para realizar diversos trámites y servicios ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones****”*, tiene por objeto emplear la simplificación administrativa como herramienta para hacer eficiente, agilizar e incluso transparentar la gestión del proceso relacionado con los trámites y servicios en materia de telecomunicaciones y radiodifusión a cargo del Instituto, a través del uso de formatos, así como para reducir la carga administrativa asociada a éstos.Bajo esa tesitura, resulta conveniente generar diversos formatos en sustitución del escrito libre, que permitan cumplir con lo establecido en la normatividad aplicable y agilizar la gestión de los trámites.Lo anterior, a través de la expedición de una disposición administrativa de carácter general aplicable a cualquier persona física, moral, ente público o comunidad social o indígena que les oriente y facilite elaborar sus solicitudes o entregas de información ante el Instituto para dar cumplimiento a sus obligaciones derivadas de distintas normas jurídicas o bien, para ejercer algún derecho que le corresponda. Al respecto, el Instituto a efecto de dotar de certeza y seguridad jurídica a sus regulados emitirá los formatos que se emplearán en los siguientes trámites y servicios a su cargo:1. **Solicitud de autorización de arrendamiento de bandas de frecuencias de espectro radioeléctrico o, en su caso, de modificación del contrato de arrendamiento (únicamente para concesiones para uso comercial o para uso privado con propósito de comunicación privada),** prevista en los artículos 104 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y 12 y 17 de los Lineamientos generales sobre la autorización de arrendamiento de espectro radioeléctrico.
2. **Solicitud de autorización de subarrendamiento de bandas de frecuencias de espectro radioeléctrico o, en su caso, de modificación del contrato de subarrendamiento (únicamente para concesiones para uso comercial o para uso privado con propósito de comunicación privada),** prevista en los artículos 104 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y 17 y 22 de los Lineamientos generales sobre la autorización de arrendamiento de espectro radioeléctrico.
3. **Solicitud de autorización de cambio e intercambio de bandas de frecuencias o recursos orbitales,** prevista en el artículo 106 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
4. **Solicitud de autorización de compartición de bandas de frecuencias concesionadas entre Dependencias y Entidades del Ejecutivo Federal,** prevista en el artículo 83 segundo párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
5. **Solicitud de autorización para la cesión parcial o total de derechos y obligaciones establecidos en las concesiones,** prevista en los artículos 83 y 110 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
6. **Solicitud de autorización de suscripción o enajenación de acciones o partes sociales de los concesionarios y/o aviso en caso fusión de empresas, escisiones o reestructuras corporativas,** prevista en el artículo 112 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
7. **Solicitud de prórroga de vigencia de concesiones,** prevista en los artículos 113 y 114 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
8. **Solicitud de Constancia de Autorización para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario o, en su caso, de modificaciones técnicas dentro de la cobertura establecida en la Constancia de Autorización para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario,** prevista en los artículos 12, 13, 14 y 15 de los Lineamientos para el otorgamiento de la Constancia de Autorización, para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario.
9. **Solicitud de autorización para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones o radiodifusión, a través de quienes conformen el agente económico o grupo de interés económico del que forma parte el concesionario, al amparo de una concesión única,** prevista en la Condición correspondiente de los títulos de concesión única para uso comercial.
10. **Solicitud de autorización para formalizar convenios de interconexión internacional,** previsto en el artículo 135, tercer párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y en las reglas 6 y 7 de las Reglas de Telecomunicaciones Internacionales.
11. **Solicitud de revalidación del certificado de aptitud para instalar y operar estaciones radioeléctricas civiles,** previsto en el artículo 21 del Reglamento de los Certificados de Aptitud para el Manejo de Estaciones Radioeléctricas Civiles.
12. **Solicitud de expedición del certificado de aptitud para instalar y operar estaciones radioeléctricas civiles. Modalidad A. Radiotelegrafista,** previsto en el artículo 10 del Reglamento de los Certificados de Aptitud para el Manejo de Estaciones Radioeléctricas Civiles.
13. **Solicitud de expedición del certificado de aptitud para instalar y operar estaciones radioeléctricas civiles. Modalidad B. Radiotelefonista General,** previsto en el artículo 10 del Reglamento de los Certificados de Aptitud para el Manejo de Estaciones Radioeléctricas Civiles.
14. **Solicitud de Licencia de Estación de Barco,** previsto en los artículos S8, S18, S20, S32, S51 y S52, recomendación 7, así como en los apéndices AP17, AP18 y AP25, todos del Reglamento de Radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y en el artículo 55, fracción III de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
15. **Solicitud de autorización para operar una central como puerto internacional,** previsto en el artículo 135 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y en la regla 11 de las Reglas de Telecomunicaciones Internacionales.
16. **Presentación de aviso para supresión, reemplazo o, en su caso, reubicación de los satélites autorizados, que no implique modificaciones a las características técnicas autorizadas,** prevista en la regla 13 de las Reglas de carácter general que establecen los plazos y requisitos para el otorgamiento de autorizaciones en materia de telecomunicaciones establecidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
17. **Solicitud de transferencia de los derechos y obligaciones establecidos en los títulos de autorización para explotar los derechos de emisión y recepción de señales de bandas de frecuencias asociados a sistemas satelitales extranjeros,** prevista en la regla 28 de las Reglas de carácter general que establecen los plazos y requisitos para el otorgamiento de autorizaciones en materia de telecomunicaciones establecidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
18. **Solicitud de Licencia de Estación de Aeronave,** prevista en la recomendación 7 del Reglamento de Radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, artículo 55, fracción III de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y artículo 32, último párrafo de la Ley de Aviación Civil.
19. **Presentación del Informe de actividades relativo a la emisión de reportes de prueba,** prevista en el lineamiento Décimo Segundo, fracción X de los Lineamientos para la acreditación, autorización, designación y reconocimiento de laboratorios de prueba.
20. **Presentación del Informe sobre conflictos de interés del personal adscrito al Laboratorio de Prueba,** prevista en el lineamiento Décimo Segundo, fracciones IV y V de los Lineamientos para la acreditación, autorización, designación y reconocimiento de laboratorios de prueba.
21. **Presentación del Informe sobre el personal (signatarios) que se encuentra autorizado para firmar o suscribir los reportes de prueba,** prevista en el lineamiento Décimo Segundo, fracción XI de los Lineamientos para la acreditación, autorización, designación y reconocimiento de laboratorios de prueba.
22. **Presentación del Informe Anual sobre las medidas emprendidas por el Laboratorio de Prueba para garantizar que sus servicios se lleven a cabo en un marco de calidad y confidencialidad,** prevista en el lineamiento Décimo Segundo, fracción VII de los Lineamientos para la acreditación, autorización, designación y reconocimiento de laboratorios de prueba.
23. **Solicitud de autorización de un Organismo de Certificación. Modalidad A. Disposición Técnica,** prevista en el artículo 289 y Tercero Transitorio de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, artículo 70 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, así como en las siguientes Disposiciones Técnicas: IFT-001-2015, IFT-002-2016, IFT-004-2016, IFT-005-2016, IFT-008-2015, IFT-010-2016.
24. **Solicitud de autorización de un Organismo de Certificación. Modalidad B. Norma Oficial Mexicana,** prevista en el en el artículo 289 y Tercero Transitorio de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, artículo 70 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, y artículo 9 de la Resolución mediante la cual la Comisión Federal de Telecomunicaciones expide los Procedimientos de evaluación de la conformidad de productos sujetos al cumplimiento de normas oficiales mexicanas de la competencia de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Comisión Federal de Telecomunicaciones.
25. **Aviso de incumplimiento y retiro de la vigencia del certificado de cumplimiento/conformidad,** previsto en el índice 8.5, segundo párrafo de la Disposición Técnica IFT-011-2017: Especificaciones de los equipos terminales móviles que puedan hacer uso del espectro radioeléctrico o ser conectados a redes de telecomunicaciones. Parte 1. Código de Identidad de Fabricación del Equipo (IMEI) y funcionalidad de receptor de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada (FM).
26. **Envío del Informe de resultados de la visita de vigilancia del cumplimiento de la certificación,** previsto en el índice 8.5, noveno párrafo de la Disposición Técnica IFT-011-2017: Especificaciones de los equipos terminales móviles que puedan hacer uso del espectro radioeléctrico o ser conectados a redes de telecomunicaciones. Parte 1. Código de Identidad de Fabricación del Equipo (IMEI) y funcionalidad de receptor de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada (FM).
27. **Envío de Propuesta de actividades de vigilancia del cumplimiento de la certificación,** previsto en el índice 8.5, tercer párrafo de la Disposición Técnica IFT-011-2017: Especificaciones de los equipos terminales móviles que puedan hacer uso del espectro radioeléctrico o ser conectados a redes de telecomunicaciones. Parte 1. Código de Identidad de Fabricación del Equipo (IMEI) y funcionalidad de receptor de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada (FM).
28. **Envío del Informe General de las actividades de vigilancia del cumplimiento de la certificación,** previsto en el índice 8.5, cuarto párrafo de la Disposición Técnica IFT-011-2017: Especificaciones de los equipos terminales móviles que puedan hacer uso del espectro radioeléctrico o ser conectados a redes de telecomunicaciones. Parte 1. Código de Identidad de Fabricación del Equipo (IMEI) y funcionalidad de receptor de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada (FM).
29. **Aviso en caso de no recibir la Relación de IMEI del Fabricante,** previsto en el índice 8.2, fracción IV de la Disposición Técnica IFT-011-2017: Especificaciones de los equipos terminales móviles que puedan hacer uso del espectro radioeléctrico o ser conectados a redes de telecomunicaciones. Parte 1. Código de Identidad de Fabricación del Equipo (IMEI) y funcionalidad de receptor de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada (FM).
30. **Solicitud de plazo adicional para la atención a las prevenciones del dictamen de verificación en caso de la suspensión de la acreditación como laboratorio de prueba,** prevista en el lineamiento Décimo Sexto, tercer párrafo de los Lineamientos para la acreditación, autorización, designación y reconocimiento de laboratorios de prueba.
31. **Envío de pruebas, correcciones y defensas relacionadas a la visita de evaluación del Grupo Evaluador,** previsto en el lineamiento Sexto, fracciones VII y VIII de los Lineamientos para la acreditación, autorización, designación y reconocimiento de laboratorios de prueba.
32. **Presentación del informe de actividades realizadas para las cuales el laboratorio de prueba fue acreditado, después de habérsela revocado su acreditación,** prevista en el lineamiento Décimo Séptimo, quinto párrafo de los Lineamientos para la acreditación, autorización, designación y reconocimiento de laboratorios de prueba.
33. **Presentación del Informe de suspensión de servicios de un Laboratorio de Prueba. Modalidad A. A razón de circunstancias diferentes a un caso fortuito o de fuerza mayor,** prevista en el lineamiento Décimo Sexto, último párrafo de los Lineamientos para la acreditación, autorización, designación y reconocimiento de laboratorios de prueba.
34. **Presentación del Informe de suspensión de servicios de un Laboratorio de Prueba. Modalidad B. A razón de un caso fortuito o de fuerza mayor,** prevista en el lineamiento Décimo Sexto, penúltimo párrafo de los Lineamientos para la acreditación, autorización, designación y reconocimiento de laboratorios de prueba.

La implementación de estos formatos permitirá la entrega de información precisa a este órgano constitucional autónomo, facilitará la recepción, hará más eficiente el análisis de la información recibida por cada trámite o servicio y podría reducir significativamente el número de prevenciones a los regulados por falta de información.En ese sentido, es de toral importancia mencionar que un ejercicio de simplificación y reducción de cargas administrativas representa una estrategia de política regulatoria, la cual incluye –en general- la forma en como la regulación se diseña, implementa y se hace cumplir; por ello, reducir la carga administrativa a las empresas y ciudadanos hace posible una gestión gubernamental eficiente, ello, al facilitar el uso de formatos sencillos que no solo posibiliten el cumplimiento de obligaciones sino también la eficiencia de los sectores regulados, con perspectivas a mejorar la calidad de vida de la sociedad.Por todo lo anterior, este órgano constitucional autónomo encamina sus esfuerzos para mejorar el desempeño económico y la productividad de los sectores de las telecomunicaciones y la radiodifusión que tiene a su cargo, a través de la sustitución del escrito libre por un formato, para su posterior migración a un medio electrónico. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **5.- Indique cuál(es) de los siguientes criterios actualiza la propuesta de regulación:** | **Acciones** | **Seleccione** |
| Crea nuevas obligaciones y/o sanciones o hace más estrictas las existentes. | Si ( ) No (X) |
| Modifica o crea Trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento[[8]](#footnote-8). | Si ( ) No (X) |
| Reduce o restringe prestaciones o derechos. | Si ( ) No (X) |
| Establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites. | Si ( ) No (X) |

**III. BIBLIOGRAFÍA O REFERENCIAS DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE SE HAYAN UTILIZADO EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DE REGULACIÓN.**

|  |
| --- |
| **6.- Enliste los datos bibliográficos o las direcciones electrónicas consultadas para el diseño y redacción de la propuesta de regulación, así como cualquier otra documentación que se considere de interés.**Ley de Vías Generales de Comunicación.Ley de Aviación Civil.Ley Federal sobre Metrología y Normalización.Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.Reglas de Telecomunicaciones Internacionales.Reglamento de los Certificados de Aptitud para el Manejo de Estaciones Radioeléctricas Civiles.Resolución mediante la cual la Comisión Federal de Telecomunicaciones expide los Procedimientos de evaluación de la conformidad de productos sujetos al cumplimiento de normas oficiales mexicanas de la competencia de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, publicada en el Diario Oficial de la Federación (el “DOF”) el 11 de agosto de 2005.Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba las Reglas de carácter general que establecen los plazos y requisitos para el otorgamiento de autorizaciones en materia de telecomunicaciones establecidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, publicado en el DOF el 24 de julio de 2015.Acuerdo por el cual se expide la Disposición Técnica IFT-001-2015: Especificaciones y requerimientos para la instalación y operación de las estaciones de radiodifusión sonora en amplitud modulada en la banda de 535 kHz a 1705 kHz, publicado en el DOF el 31 de agosto de 2015.Acuerdo por el que el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide la Disposición Técnica IFT-008-2015: Sistemas de radiocomunicación que emplean la técnica de espectro disperso-Equipos de radiocomunicación por salto de frecuencia y por modulación digital a operar en las bandas 902-928 MHz, 2400-2483.5 MHz y 5725-5850 MHz-Especificaciones, límites y métodos de prueba, publicado en el DOF el 19 de octubre de 2015.Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide la Disposición Técnica IFT-004-2016, Interfaz a redes públicas para equipos terminales, publicado en el DOF el 21 de enero de 2016.Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide la Disposición Técnica IFT-005-2016: Interfaz digital a redes públicas (Interfaz digital a 2 048 kbit/s y a 34 368 kbit/s), publicado en el DOF el 21 de enero de 2016.Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide los Lineamientos para la acreditación, autorización, designación y reconocimiento de laboratorios de prueba, publicados en el DOF el 7 de marzo de 2016.Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y emite los Lineamientos generales sobre la autorización de arrendamiento de espectro radioeléctrico, publicado en el DOF el 30 de marzo de 2016.Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide la Disposición Técnica IFT-002-2016, Especificaciones y requerimientos para la instalación y operación de las estaciones de radiodifusión sonora en frecuencia modulada en la banda de 88 MHz a 108 MHz, publicado en el DOF el 5 de abril de 2016.Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide la Disposición Técnica IFT-010-2016: especificaciones y requerimientos de los equipos de bloqueo de señales de telefonía celular, de radiocomunicación o de transmisión de datos e imagen dentro de centros de readaptación social, establecimientos penitenciarios o centros de internamiento para menores, federales o de las entidades federativas, publicado en el DOF el 1 de agosto de 2016.Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide la Disposición Técnica IFT-011-2017: Especificaciones de los equipos terminales móviles que puedan hacer uso del espectro radioeléctrico o ser conectados a redes de telecomunicaciones. Parte 1. Código de Identidad de Fabricación del Equipo (IMEI) y funcionalidad de receptor de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada (FM), publicado el 27 de abril de 2017.Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y emite los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicado en el DOF el 8 de noviembre de 2017.Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite los Lineamientos para el otorgamiento de la Constancia de Autorización, para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario, publicado el 23 de abril de 2018.OCDE, *Administrative Simplification and Reducing Burdens*. Enlace electrónico: <http://www.oecd.org/gov/regulatory-policy/administrative-simplification.htm>.OCDE (2012), *Recommendation of the Council on Regulatory Policy and Governance*. Disponible en: <http://www.oecd.org/gov/regulatory-policy/49990817.pdf>OCDE (2013), *Simplificación Administrativa y Reducción de Cargas Administrativas*. Disponible en: <http://www.cofemer.gob.mx/documentos/ponencias/19%20de%20abril/Cargas%20Administrativas%20Gerardo%20Flores.pdf?bcsi_scan_9963b37910280e53=0&bcsi_scan_filename=Cargas%20Administrativas%20Gerardo%20Flores.pdf>.OCDE (2015), *Gobierno Abierto en América Latina*, Estudios de la OCDE sobre Gobernanza Pública, OECD Publishing. <http://dx.doi.org/10.1787/9789264225787-es>Registro de Trámites y Servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones. Sitio web: <http://www.ift.org.mx/tramites> |

1. Al 12 de diciembre de 2019, como última revisión al Registro de Trámites y Servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones, sitio web: <http://www.ift.org.mx/tramites> [↑](#footnote-ref-1)
2. Son los costos que deben soportar las empresas, ciudadanos y/u organizaciones para cumplir con las obligaciones derivadas de una regulación (i.e. costo de un trámite). [↑](#footnote-ref-2)
3. Son aquellos costos sostenidos por las partes interesas, resultado de la existencia de una regulación que impone conductas periódicas y específicas. [↑](#footnote-ref-3)
4. Este tipo de costos se encuentran relacionados con las cargas administrativas, por lo que, el sentido de estos costos está en función del grado de molestia de las empresas, ciudadanos y/u organizaciones por la demora administrativa. [↑](#footnote-ref-4)
5. OCDE (2012), *Recommendation of the Council on Regulatory Policy and Governance*. Disponible en: <http://www.oecd.org/gov/regulatory-policy/49990817.pdf> [↑](#footnote-ref-5)
6. OCDE, *Administrative Simplification and Reducing Burdens*. Enlace electrónico: <http://www.oecd.org/gov/regulatory-policy/administrative-simplification.htm> [↑](#footnote-ref-6)
7. OCDE 2013, *Simplificación Administrativa y Reducción de Cargas Administrativas*, última consulta: 3 de diciembre de 2019. Disponible en: <http://www.cofemer.gob.mx/documentos/ponencias/19%20de%20abril/Cargas%20Administrativas%20Gerardo%20Flores.pdf?bcsi_scan_9963b37910280e53=0&bcsi_scan_filename=Cargas%20Administrativas%20Gerardo%20Flores.pdf> [↑](#footnote-ref-7)
8. De conformidad con lo previsto en el artículo 3, fracción XXI de la Ley General de Mejora Regulatoria, por trámite se define a cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales del sector privado realicen ante la autoridad competente en el ámbito federal, de las entidades federativas, municipal o de la alcaldía, ya sea para cumplir una obligación o, en general, a fin de que se emita una resolución.

El Decreto por el que se expide la Ley General de Mejora Regulatoria y se derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 18 de mayo del 2018. Disponible para su consulta en el siguiente vinculo electrónico: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMR_180518.pdf> [↑](#footnote-ref-8)